REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-0182-00.
DEUDOR: JHON MARÍN.

En atención a la manifestación efectuada por el apoderado del Banco Av Villas, por secretaría líbrese nuevamente los oficios necesarios para la inscripción de la adjudicación en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20264449, el cual fue objeto de la adjudicación, para que sean tramitados por la entidad bancaria antes enunciada.

Por otra parte, se requiere nuevamente al liquidador, para que acredite haber efectuado la entrega del inmueble a los acreedores o para que en su defecto inicie las acciones necesarias para realizar dicha entrega.

Así mismo, se requiere al deudor para que de cumplimiento al auto de 29 de abril de 2021.

Comuníquese lo aquí decidido, vía correo electrónico o mediante comunicación telefónica.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 12 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.